



E.E: 2024-5-1-0000095

Montevideo, 8 de enero de 2024.

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas
Presente

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se encuentra estudiando el impacto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en Uruguay.

Este análisis requiere identificar los cambios realizados a partir de la implementación de esta herramienta de facilitación, específicamente sobre tiempos y costos de las operaciones de comercio exterior.

Para evaluar dicho impacto, nos expresan que debe analizar los datos desde los comienzos de VUCE hasta el 2023 inclusive, es por lo que me dirijo a usted a los efectos de solicitarles información adicional de la que ya nos han brindado a través del expediente GEX 2019/05007/00108.

Los datos que solicitamos nuevamente son de la afectación, separada por comas, que incluyan: documentos VUCE y NO VUCE con fecha de numeración | nro de DUA | régimen | RUT (de empresa y de despachante con descripción) | línea | NCM a 10 dígitos | nro. de documento | cod_documento | origen | adquisición | destino | puerto de embarque.

Asimismo, solicitamos si pueden incluirse los siguientes datos adicionales: subrégimen | fecha y hora de asociación de certificado al DUA | fecha y hora de pedido de canal | fecha y hora de embarque o desembarque | fecha y hora de cierre de DUA | descripción de producto | aduana entrada o salida | precio CIF | precio FOB | peso.

Todo por el período correspondiente a enero 2006 - diciembre 2023.

La VUCE integra el Instituto de Promoción de la Inversión, las Exportaciones de Bienes y Servicios e Imagen País – Uruguay XXI, con número de RUT _____, domicilio en _____ y cuya representación corresponde al abajo firmante como director ejecutivo de dicho instituto.

El soporte para la información es deseable sea pendrive y el mail de contacto para notificaciones es _____

Quedando a la espera de una respuesta favorable, le saluda muy atentamente.

Dr. Sebastián Riso Clerc
Director Ejecutivo Uruguay XXI

09 ENE 2024



DIRECCION:

TELEFONO:

MAIL:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008496

Montevideo, 05 FEB 2024

2024-5-1-0000095

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Sebastián Risso Clerc, en su calidad de Director, en nombre y representación de Uruguay XXI, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita los datos de la afectación, separados por comas, por el período correspondiente de enero de 2006 a diciembre de 2023, que incluyan: 1) Documentos de VUCE y NO VUCE con fecha de numeración, número de DUA, régimen, RUR de empresa y de despachante con descripción, línea NCM a 10 dígitos, número de documento, cod_documento, origen, adquisición, destino, puerto de embarque. 2) Asimismo, solicita si pueden incluirse los siguientes datos adicionales: subrégimen, fecha y hora de asociación de certificado al DUA, fecha y hora de pedido de canal, fecha y hora de embarque o desembarque, fecha y hora de cierre de DUA, descripción de producto, aduana entrada o salida, precio CIF, precio FOB, peso;

II) que el Área Tecnologías de la Información, de la Dirección Nacional de Aduanas, expresa que, en función del gran volumen de la información que surge de lo petitionado, solicita ampararse en el artículo 15 de la N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que, la referida Ley reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita;

II) que, por la naturaleza de la información solicitada, resulta insuficiente el plazo inicial de veinte días hábiles, resultando necesario disponer una prórroga por otros 20 (veinte) días hábiles;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020;

AF

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por el señor Sebastián Risso Clerc, en su calidad de Director, en nombre y representación de Uruguay XXI.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.
- 3º) Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas para la prosecución del trámite.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas